

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220028**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220028 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (MORELOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 189001.250100/0946/2023 de fecha 28 de junio de 2023, el Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 189001.250100/0958/2023 de fecha 29 de junio de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en apego a lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220028

en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006096 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220028

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220028**

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ GARAY
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Morelos

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/MBJ/JMPN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220028**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

J M I H N CM

OK

Oficio No. 09 53 84 611CFC /2023/ 006096

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Cometo 14:58pm
Proso
30 JUN 2023
RECHASADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/0958/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220028**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (MORELOS)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Oficio de Administrador del Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

REVISADO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

006096

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.-** Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
**Francisco
VILA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/0958/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México
Presente



Cuernavaca Mor., 29 de junio de 2023

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación en plazo y vigencia, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR988-E40-2022 para la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos)**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E040220028
Proveedor: Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

PARA LA VIGENCIA

DICE:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible, terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible, terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

PARA EL PLAZO:

DICE:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur Campeche, Coahuila, Guanajuato,





Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Apéndices y términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integran en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres)

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

DEBE DECIR:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como **Anexo (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 988E040220028 Of N°189001.250100/0955/2023
2. Oficios número 189001.250100/946/2023, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
3. Escritos de las empresas Productos Hospitalarios S.A. de C.V., mediante los cuales aceptan la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E040220028
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificadorio Of N° 18.9001.250100/0957/2023

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró.- Milton Amulio Cañedo López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CONICIT

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA
UNEF

SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CONICIT





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 189001.250100/0955/2023

Cuernavaca, Morelos a 29 de junio del 2023

JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 988E040220028 DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (MORELOS)

Cuando la prestación de algún servicio médico ofrecido por el IMSS requiere la contratación de diversos equipos, accesorios, instrumental médico, insumos, capacitaciones de personal o consumibles, dichas Instituciones de salud tienen la posibilidad de contratarlos mediante la modalidad de "Servicio subrogado". Esto significa que en vez de comprar cada producto y/o servicio por separado o a múltiples proveedores, un solo proveedor (también llamado integrador) proporciona todo lo necesario para la correcta prestación de dicho servicio. Esta modalidad de contratación resulta benéfica para evitar desperdicios o falta de compatibilidad entre los insumos adquiridos, y así una prestación del servicio más eficiente. Consecuentemente, la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas** implica requerir a un integrador todo lo necesario para realizar la preparación de mezclas estériles, para el tratamiento a pacientes de las instituciones de salud, lo cual podría abarcar desde la preparación y dispensación de mezclas estériles Nutricionales y Medicamentos antibióticos, oncológicos y hormonales.

El **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas** es clave para garantizar el acceso al derecho humano a la salud.

Mezcla estéril, al preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles. Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles, al conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

Mezclas Oncológicas

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Oncológica).
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Nombre del médico que prescribió.
- Descripción del medicamento mezclado (incluyendo dosis del medicamento y diluyente utilizados).
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mezclas de Nutrición Parenteral

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Nutrición Parenteral).
- Peso del paciente.
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama, (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso (vía de administración) y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Descripción de los elementos que conforman la mezcla.
- Volumen total.
- Nombre del médico que prescribió.
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- Tasa de infusión.

Mezclas Antimicrobianas

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Antimicrobiana).
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama, (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Nombre del médico que prescribió.
- Descripción del medicamento mezclado (dosis del medicamento y diluyente utilizados).
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

En la actualidad la OOAD Morelos no cuenta con la infraestructura y capacidad humana para realizar este de servicio.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA



**Gobierno de
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N°189001.250100/0946/2023

Cuernavaca Mor., 28 de junio de 2023

C. Ilda Minerva Mata Morales
Representante Legal Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR988-E40-2022 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos), mediante el contrato 988E040220028 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, del contrato 988E040220028, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

PARA LA VIGENCIA

DICE:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

PARA EL PLAZO:

DICE:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Boulevard Benito Juárez NO. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000



2022 Flores
Ricardo Flores
Maestro Magón



Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Apéndices y términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integran en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres)

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

DEBE DECIR:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Centra, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR988-E40-2022 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos) mediante el contrato 988E040220028.

ATENTAMENTE


M.E. Jose Rogelio Sanchez Garay
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
En Términos del Oficio No. 189001200100/2023/076 de Fecha 23 de Junio de 2023
Administrador del contrato 988E040220028

Elaboró: 
Milton Arnulfo Cañedo López

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASAD DE LA SEFORIA No. 120 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA EMILIANO ZUMARRAGA, C.P. 68000
R.F.C. PHO-23-711109

28 JUN 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Bolevaral Benito Juarez NO. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000



2022 Flores
Año de Magón

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.

M.E. José Rogelio Sanchez Garay
Encargado de la coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Administrador del Contrato 988E040220028

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 189001 250100/0946/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificador de lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificador, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificador respectivo al contrato primigenio 988E040220028, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220028, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

RECIBIDO
9 JUN 2023
ANEXOS
HORA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 18.9001.250100/0957/2023
Cuernavaca, Morelos a 29 de Junio de 2023

Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: de **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos)**, contrato 988E040220028

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Acepto la designación

M.E. José Rogelio Sánchez Garay

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DIVISION OF ORTHOTIC
APPROX